



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Suplemento 7206 M
-----------	-----------------------	--------------------------	----------------------

No. 28519

FE DE ERRATAS



Poder Legislativo
del Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Independencia No. 303, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Telefonos: 3-12-97-22, 3-12-96-11, 3-12-44-48

Asunto: remitiendo Fe de Erratas,
Villahermosa, Tab., 21 de septiembre de 2011.

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión pública ordinaria celebrada el día de hoy, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en la que se aprobó la Fe de Erratas al Decreto número 114, publicado en el Suplemento "H" al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 7197, de fecha 27 de agosto de 2011, por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos; con la finalidad de cambiar la palabra "Macuspana" por "Balancán", en el artículo 6, fracción III, y de conformidad con el artículo 31 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado, adjunto remito a usted, la mencionada fe de erratas, la cual a la letra dice:

FE DE ERRATAS DEL DECRETO 114 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "H" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 7197, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2011 POR EL CUAL SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS.

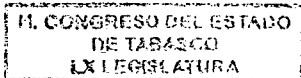
Dice:	Debe decir:
<p>Artículo 6.-...</p> <p>I a la II...</p> <p>III.- Un representante del Gobierno Municipal y uno del sector social de la comunidad designados por el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; o en su caso por el Concejo Municipal en funciones. El representante del sector social durará en su cargo el tiempo que dure la administración municipal que lo haya designado.</p> <p>IV a la VI...</p> <p>.....</p>	<p>Artículo 6.-...</p> <p>I a la II...</p> <p>III.- Un representante del Gobierno Municipal y uno del sector social de la comunidad designados por el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco; o en su caso por el Concejo Municipal en funciones. El representante del sector social durará en su cargo el tiempo que dure la administración municipal que lo haya designado.</p> <p>IV a la VI...</p> <p>.....</p>

Lo anterior para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado,

Sin otro particular nos es grato saludarlo.

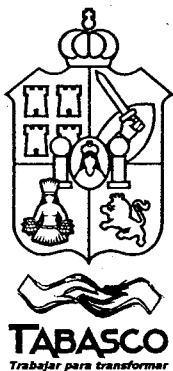


DIP. JAIME HERNÁNDEZ CORDOVA
PRESIDENTE



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.